



# CONVENIO DE COLABORACION PARA EL VIII CICLO DE "LAS BANDAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE EN EL ADDA"

Alicante, quince de mayo de dos mil diecinueve.

#### REUNIDOS

en calidad de Presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (en adelante FSMCV) con CIF G-45152120 y con domicilio en calle Sorní, 22-1, CP 46004 de Valencia (Valencia), se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligarse en el presente Convenio en la representación que ostentan y

#### MANIFIESTAN

Primero. Que la Fundación ADDA es una Fundación sin ánimo de lucro de carácter cultural que incluye en su objeto el fomento, la promoción y la divulgación de la música y las artes escénicas mediante la celebración de representaciones musicales, teatrales, danza y otras análogas de carácter artístico, así como cuentas acciones de carácter cultural, educativo y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar en el Auditorio Provincial de Alicante.

Segundo. Que la FSMCV se constituye como una entidad sin ánimo de lucro con el propósito de coordinar y de integrar el movimiento asociativo musical y cultural de la Comunidad Valenciana y cuyo objetivo es la promoción y desarrollo de las Sociedades Musicales en todas sus vertientes, impulsando su crecimiento, diversificación y mejora tanto en su labor pedagógica musical como en su actividad socio-cultural.

Tercero. Que la Fundación ADDA viene realizando dentro de su programación el ciclo "Las bandas de la provincia de Alicante en el ADDA", consistente en una serie de conciertos en el Auditorio (ADDA) a cargo de Sociedades Musicales de la Provincia de Alicante que en el año 2020 alcanzará su VIII edición.

Cuarto. Que la FSMCV ha ofrecido su colaboración en la organización de este Ciclo aportando su asesoramiento y experiencia en su larga trayectoria de apoyo a las Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, por lo que considerando que concurren intereses coincidentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

## 1. Objeto.-

El presente Convenio tiene por objeto la realización en el Auditorio de la Diputación de Alicante, de los conciertos que se indican a cargo de diferentes Bandas de la Provincia en colaboración con la FSMCV en las siguientes fechas del año 2020:

- · 19 Enero
- 2 Febrero
- · 29 Marzo
- . 26 Abril
- 17 Mayo
- 20 Septiembre
- 27 Septiembre
- 11 Octubre
- · 25 Octubre
- 8 Noviembre
- 29 Noviembre
- · 13 Diciembre

Las Sociedades musicales de la provincia que deseen actuar en este ciclo, lo solicitarán mediante la cumplimentación de la ficha que figura como Anexo I.

#### 2. Compromisos de las partes.-

La Fundación ADDA aportará los medios materiales y personales precisos para el buen funcionamiento del Ciclo (piano, personal técnico, de sala, seguridad, limpieza, etcétera) así como los espacios necesarios para los ensayos previos de los participantes y la Sala Sinfónica para el desarrollo de los conciertos durante los días señalados.

Asimismo, será por cuenta de la Fundación la grabación de cada concierto, facilitando una copia a cada una de las Bandas participantes.

No se incluyen medios audiovisuales que pudieran solicitar las Bandas actuantes. En este caso el coste que ello suponga será a su cargo.

La Fundación ADDA abonará a cada Sociedad Musical participante la cantidad de 2000 euros por el concepto de actuación de la Banda Musical, I.V.A incluido, una vez que se haya producido el concierto.

A tal efecto, la Sociedad Musical deberá presentar en un plazo máximo de 15 días desde la celebración del concierto la correspondiente factura que deberá contener los siguientes requisitos:

- Identificación de la Sociedad Musical: Nombre, Razón Social y CIF de la misma
- Número, lugar y fecha de emisión de la factura
- Precio total de la factura.
- Emitida a nombre de :
  - Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante,
    ADDA
  - CIF: G-54526645
  - Dirección: Avenida de Jijona, nº 5-03010 Alicante

La FSMCV se encargará de la recepción de las solicitudes de participación de las Bandas, elaboración del listado de participantes, prestando su apoyo técnico para el estudio y valoración de los proyectos de concierto y programa a interpretar que acompañan a aquéllas.

## 3. Comisión Mixta.-

Para la selección de las Bandas Participantes en el VIII Ciclo se constituirá una comisión mixta integrada por dos representantes de cada una de las entidades intervinientes que examinará las solicitudes presentadas y seleccionará a las Bandas que podrán actuar con arreglo a los criterios contenidos en las correspondientes Bases.

#### 4. Publicidad.-

En toda la cartelería y publicidad deberá figurar la Fundación ADDA como entidad organizadora del VIII CICLO LAS BANDAS DE LA PROVINCIA EN EL ADDA, junto con la FSMCV así como todos los medios autonómicos que informen sobre el mismo, pagina web y demás redes sociales.

# 5. Vigencia y duración.-

La vigencia del presente Convenio se circunscribe al objeto del mismo, y su duración se extenderá desde su firma, una vez aprobado por sus órganos respectivos, hasta la realización de su objeto conforme al clausulado que antecede.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalado ut supra.

LA FUNDACION

LAFSMEV

D. César Augusto Asencio Adsuar

D. Pedro Manuel Rodríguez Navarro

# **ANEXO I**

# VIII CICLO DE LAS BANDAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE EN EL ADDA

#### FICHA DE INSCRIPCIÓN

	Nombre de la Sociedad Musical:
l	Domicilio:
	Código Postal:
	Población:
	Teléfono:
	e-mail:
_	CIF:
	Representante legal:
	SOLICITA participar en el <b>VII CICLO DE LAS BANDAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE EN EL ADDA,</b> organizado y patrocinado por la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputacion de Alicante, ADDA.
	TÍTULO DEL CONCIERTO:
	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL CONCIERTO:
	PROGRAMA INTERPRETAR (TÍTULO Y AUTOR/A):
	Nombre del Director:
	Fechas previstas ciclo 2019 (siempre domingo por la mañana):
	· 20 Enero
	· 3 Febrero
	· 24 Febrero
	. 17 Marzo

· 28 Abril

· 26 Mayo

· 22 Septiembre

- . 29 Septiembre
- · 13 Octubre
- 3 Noviembre
- 17 Noviembre
- 1 Diciembre

De las cuales solicita las fechas siguientes, por orden de prioridad:

19	
2º	<del></del>
3º	
49	
5º	
6º	

Una vez seleccionadas las Sociedades Musicales a participar, y clasificadas según los criterios antes señalados, se irán asignando las fechas por orden de puntación decreciente.

Los posibles conflictos de fechas o que quedan sin asignar se resolverán en los 15 días siguientes a la comunicación de la lista provisional que emita la Comisión Mixta.



